



**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Ibagué - Tolima, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

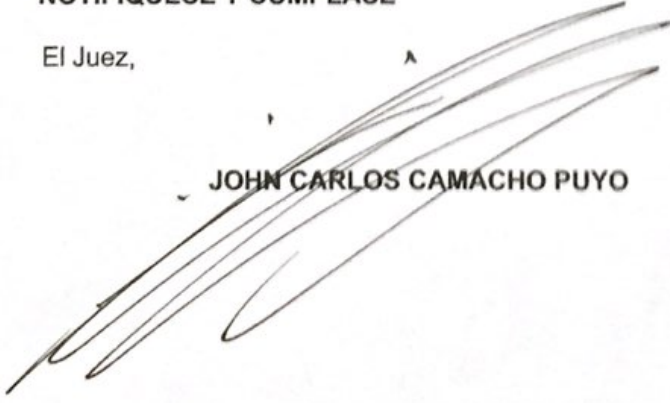
Ref.: Proceso verbal de simulación absoluta promovido por INVERSIONES PACANDE LTDA-HERMAN JIMENEZ CARDONA contra CONRADO JIMENEZ CARDONA. **Rad. 2020-00136-00.**

Subsanada oportunamente y en debida forma la demanda, y como ésta reúne los requisitos formales consagrados en el artículo 82 del Código General del Proceso y se acompaña de los anexos generales establecidos en el artículo 84 ibidem, el Juzgado, **RESUELVE:**

- 1. ADMITIR** la demanda verbal de simulación absoluta instaurada por INVERSIONES PACANDE LTDA-HERMAN JIMENEZ CARDONA contra LUZ LEONOR JIMENEZ CARDONA
- 2. TRAMITAR** la demanda conforme al procedimiento previsto en el Libro Tercero, Sección Primera, Título I, Capítulo I, Artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.
- 3. NOTIFICAR** esta providencia a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y lo establecido en el art 08 del decreto legislativo 806 del 04 de junio de 2020, comunicándoles que disponen del término de veinte (20) días, a fin de que contesten la demanda mediante apoderado judicial

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JOHN CARLOS CAMACHO PUYO